



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2019-MPM/A

Moyobamba,

31 MAYO 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, con Registro N° 266701 y Expediente N° 235935, de fecha 29 de abril de 2019; el Informe Técnico N° 002-2019-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Solicitud S/N, con Registro N° 266701 y Expediente N° 235935, de fecha 29 de abril de 2019, la **Sra. Maira Ela Coronel Perez**, solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el reconocimiento de la **Nueva Junta Directiva del Comedor Popular Maria Alejandrina Chávez**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba;

Que, con Informe Técnico N° 002-2019-MPM/GDS, de fecha 23 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de la Renovación del Comedor mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de renovación SI CUMPLE con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera PROCEDENTE la renovación del comité en mención;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: **a)** Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, **b)** Modificación del Consejo Directivo, **c)** Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, **d)** Credenciales, **e)** Copia certificada de resolución;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342-2019-MPM/A

Vecinal"; en ese sentido es atendible Reconocer y Acreditar a la Nueva Junta Directiva del Comité del "Comedor Popular María Alejandrina Chávez", jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "MARIA ALEJANDRINA CHÁVEZ", jurisdicción del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, por el periodo de un (01) año, según su estatuto, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	MARIA ELA CORONEL PEREZ	27995876
Vice Presidenta	MARIA VASQUEZ GOYGOCHEA	33656417
Secretaria	DILMA DUEÑAS CIEZA	47578132
Tesorera	DOMINGA CHUQUICAHUA TAPIA	33593417
Fiscal	MARIA CLEOFE CASIQUE CASIQUE	00810354
Vocal I	ALEJANDRINA DELGADO VIDARTE	44452100
Vocal II	MARIA FLORES GUEVARA	33674467
Almacenera	ALEJANDRINA FLORES DIAZ	45337160

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, su inscripción en el registro correspondiente a cargo en el libro de registro de Juntas y/o Comités Vecinales.

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta a la Sra. **MARIA ELA CORONEL PEREZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 27995876, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, así como a la Gerencia de Desarrollo Social, para la toma de acciones de su competencia con arreglo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE